

NOTA ACLARATORIA A LA INSTRUCCIÓN 7/2017 DE LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR “AYUDA ENTRE IGUALES. ALUMNOS ACOMPAÑANTES”

Ante las diferentes dudas planteadas respecto a la figura del profesor coordinador del Programa, que aparece recogido en el punto III.6 de la Instrucción y teniendo en cuenta que los centros públicos de Educación Secundaria cuentan con un Educador Social, entre cuyas funciones se encuentran las cuestiones relacionadas con la convivencia escolar, el coordinador del Programa podrá ser el Educador Social y/o un profesor del centro, por lo que cabe aclarar lo siguiente:

- En los Centros públicos de Educación Secundaria en los que **ya se está desarrollando un proyecto de convivencia** de características similares al recogido en la Instrucción y que, por lo tanto, ya cuenta con un coordinador, este seguirá desarrollando esta función.
- En los Centros públicos de Educación Secundaria **que vayan a iniciar el proyecto** objeto de la Instrucción, el coordinador será preferentemente el Educador Social o, en su defecto, un profesor.
- Las funciones a desarrollar por el coordinador serán las recogidas en el apartado III 6 de dicha Instrucción.

En Mérida, a 11 de abril de 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



Fdo.: Rafael Rodríguez de la Cruz